Órgano Interno de Control

En principio cabe referir, que el Órgano Interno de Control (OIC) del IETAM está dotado de autonomía técnica y de gestión, teniendo entre sus atribuciones principales, revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y cualquier aplicación o destino de recursos públicos; así como prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las personas servidores públicos y de particulares cuya conducta pudiera estar vinculada.

Para lo señalado, la persona Titular del mismo se auxilia de la estructura de personal y recursos materiales necesarios, destacando que las actividades para cumplimentar dichas atribuciones traen consigo un considerable grado de responsabilidad, ya que están esencialmente enfocadas en trabajos técnicos de fiscalización de los ingresos y egresos de este Instituto, y demás recursos tanto humanos, como materiales que posibilitan su funcionamiento.

Su estructura funcional de personal se compone de la siguiente manera:

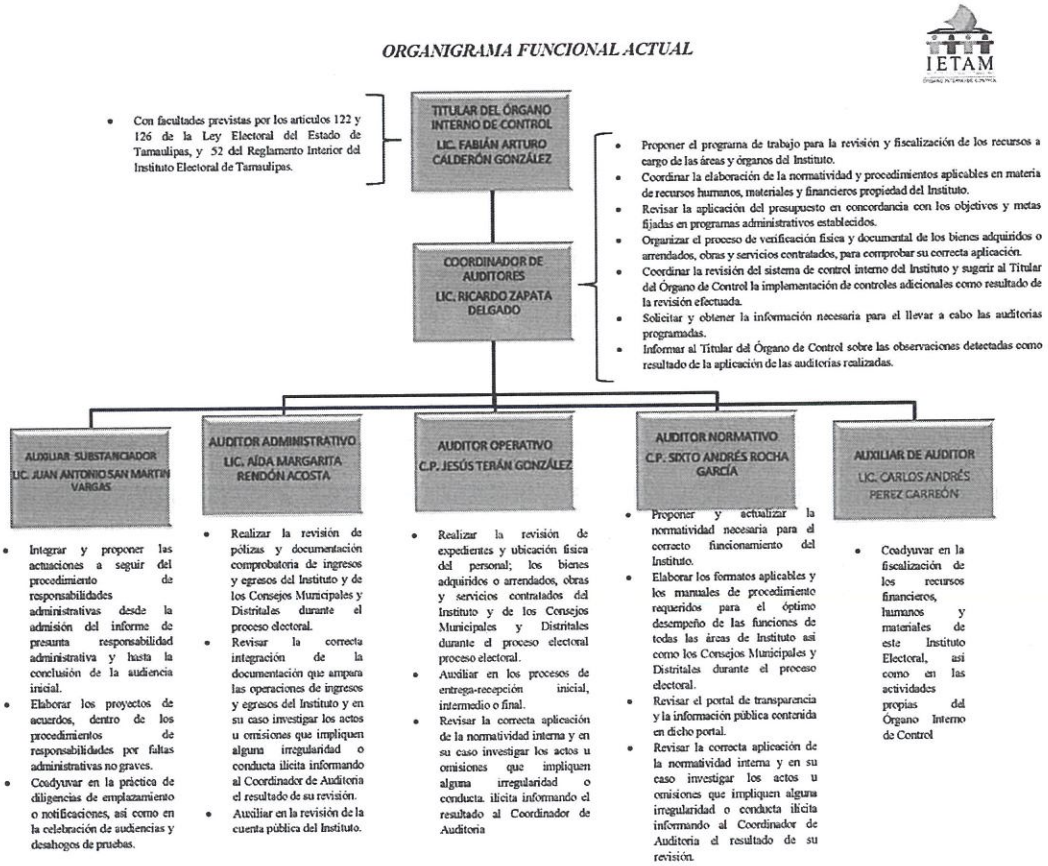

Estructura del Informe

El documento se divide en dos secciones, en cuadernillos por separado, **la primera denominada *"Informe Previo de Gestión del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas, Enero-Septiembre 2022"***, con datos e información por mes, es decir, de enero a septiembre del 2022, en los renglones siguientes: **i) Ingresos,** revisión y firma de los recibos de ingresos, detallando el número del recibo, importe y capítulo de gasto; **ii) Egresos,** documentación comprobatoria de las operaciones y erogaciones presupuestales, desglosando tipo y cantidad de documentos revisados e importes; **iii)** Nómina y enteros fiscales del personal de oficinas centrales, en sus diversos conceptos y monto de recursos; **iv)** Arrendamiento de los inmuebles de oficinas centrales y pagos de servicios, especifica inmueble, rubros e importes pagados; **v)** Recurso asignado a Partidos Políticos y montos de multas direccionados a favor del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT), **vi)** Participaciones en el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales; **vii)** Captación de Declaraciones Patrimoniales y de Interés, **viii)** Verificación de vehículos oficiales, y **ix)** Atención a solicitudes de constancias de no inhabilitación.

En este orden de ideas, referente al punto **i)** mes tras mes se solicita a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado los recursos financieros, mediante la firma tripartita de los mismos por el Consejero Presidente, las personas Titulares de la Dirección de Administración y OIC, por lo que, con esa periodicidad procedemos al seguimiento y revisión de los números consecutivos de los propios documentos, el capítulo de gasto a que pertenecen, los importes que conllevan, así como el registro y control de la sustitución o cancelación de ellos, en atención a cambios o ajustes de alguna cifra de numerario por indicaciones de dicha área gubernamental.

En cuanto al numeral **ii),** en general se reporta el número de documentos que nos fueron trasladados por la Dirección de Administración para su revisión y los montos en recursos financieros que representan, con especial énfasis en que la documentación comprobatoria y justificatoria cumpla razonablemente con los parámetros de la legislación aplicable para su correcta erogación.

En relación al **iii),** se deriva de las relaciones laborales existentes entre el IETAM y su personal, se verificó la aplicación de recursos del Capítulo 1000, integrado por conceptos como, sueldos, salarios, finiquitos, aguinaldo y vacaciones; de conformidad con el soporte documental que quincenalmente y en diversas ocasiones sin temporalidad especifica por la naturaleza de la erogación, ha proporcionado la Dirección de Administración para el proceso preventivo interno de revisión normativa.

En dicho proceso de revisión, a fin de cotejar que los importes sean los correctos respecto de cada persona servidor público, se mantiene una estrecha coordinación con el personal de la Dirección de Administración a efecto contar con información confiable debidamente actualizada.

La verificación en este Capítulo de gasto también considera las obligaciones que como cargas fiscales contrae el IETAM en su calidad de empleador, esto es, el entero de contribuciones por concepto de Impuesto sobre Nómina, Seguridad Social al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, así como la obligacion de retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta (ISR), acorde a las disposiciones fiscales aplicables.

Ahora bien, tratándose del inciso **iv)** el IETAM al no contar con un inmueble propio y genuinamente funcional que le permita concentrar a todas sus áreas, incluidas las de almacenamiento, se ve en la necesidad de arrendar distintos inmuebles para ser utilizados como oficinas centrales y bodegas. La revisión consiste en los respectivos contratos, facturas emitidas por los arrendadores y demás documentación soporte.

Relacionado con el numeral **v)**, derivado de las prerrogativas de los Partidos Políticos a recibir financiamiento público de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como de su cálculo, individualización y aprobación de los montos por parte del Consejo General del IETAM, se efectuó el análisis de los recursos suministrados, y en vertiente idéntica, se revisó que el recurso retenido por parte de este Instituto virtud a las multas decretadas por el Instituto Nacional Electoral contra los Partidos Políticos, guarden congruencia con los actos de autoridad que los generan, para ser entregado al Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT).

Por lo que ve al apartado **vi)**, la participación del OIC en el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales se ciñe a expresarse únicamente con voz de forma fundada y motivada en las diversas deliberaciones que realiza dicho colegiado, aportando en la medida de lo posible comentarios y/o recomendaciones con la finalidad de impulsar mejores prácticas en los mecanismos de adquisición de bienes y contratación de servicios.

Para lo relacionado con el punto **vii)** de conformidad con lo establecido por el artículo 33, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, surge la obligación a las personas servidores públicos para presentar la Declaración de Situación Patrimonial en sus tres modalidades, inicial, de modificación durante el mes de mayo de cada año y final; por ello impulsamos el cumplimiento de dicha obligación, captamos las declaraciones y procedemos a su registro y resguardo.

Tratándose del numeral **viii)** el gran cúmulo de actividades institucionales durante los meses reportados, origina que el parque vehicular operativo del IETAM sea utilizado por el personal para la consecución y desarrollo de las comisiones oficiales.

En relación al **ix)** se informa que el OIC se constituye en coadyuvante de diversas áreas sustantivas del IETAM para recopilar en vía de colaboración institucional de la Contraloría Gubernamental de Gobierno del Estado la información de que las personas a contratar en la estructura del mismo o bien por determinado periodo para el proceso electoral, no se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente para desempeñar cargo público, y adicionalmente, en el ámbito federal la Secretaría de la Función Pública nos ha permitido que un usuario colaborador de este OIC realice las consultas ingresando a su sistema informático e imprimir las constancias de no inhabilitación.

En la **segunda sección,** se ubica el "***Informe de Gestión del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Tamaulipas, Proceso Electoral 2021-2022***", en que se enumeran distintas actividades del personal del OIC estrechamente vinculadas a las acciones y proyectos ligados al Proceso Electoral en la temporalidad del mes de enero al de septiembre del año en curso.

En el numeral I, *"Actividades de capacitación para Consejeras y los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales"*, participamos en la sesión de capacitación para las personas que habrían de desempeñarse con tales cargos, haciéndoles patente la relevancia de conducirse bajo los principios de la función pública, así como la correcta y suficiente comprobación de gastos bajo su responsabilidad.

En el apartado II, concentramos las *"Actividades de fiscalización, revisión y vigilancia de los recursos humanos, financieros y materiales durante el Proceso Electoral 2021-2022"* (enfocadas en los órganos electorales desconcentrados), subagrupándolas en: **i)** intervención en los actos de entrega-recepción inicial de los mismos; **ii)** revisión de los recursos con que operan; **iii)** verificaciones físicas en algunos de esos órganos el día de la jornada electoral; y **iv)** intervención en los actos de entrega-recepción final de sus recursos.

En el inciso III, denominado *"Revisión de ingresos y egresos relacionados con el Proceso Electora 2021-2022"*, (con enfoque a oficinas centrales), enumeramos: **i)** revisión y firma de los recibos de ingresos; **ii)** aquí encontraremos el número de documentos que fueron revisados y los montos en recursos financieros que representan, con especial énfasis en que la documentación comprobatoria y justificatoria cumpla razonablemente con los parámetros de la legislación aplicable, para su correcta erogación; **iii)** cuadro resumen de erogaciones por capítulo de gasto; y **iv)** recurso monetario asignado para viáticos de acciones ligadas al proceso electoral.

En el numeral IV, *"Actividades de revisión y fiscalización de la documentación comprobatoria y justificatoria de los gastos operativos de los Consejos Distritales Electorales"*, se enlistan: **i)** revisión del personal que se desempeñó en los Consejos Distritales; **ii)** revisión de la documentación comprobatoria y justificatoria de las erogaciones para sufragar la operación de los mismos; **iii)** análisis de las erogaciones a cargo de los Consejos Distritales Electorales; **iv)** revisión de los contratos de arrendamiento de los inmuebles en que se instalaron los Consejos Distritales Electorales.

En lo relacionado al punto V, *"Participación en procedimientos de adquisición y contratación de bienes y servicios destinados al desarrollo del Proceso Electoral"*, podemos encontrar: **i)** Procedimientos de licitación pública de mayor relevancia, considerando el monto de los recursos financieros destinados; **ii)** visitas de verificación a las instalaciones de las empresas que participaron en la licitación pública nacional IETAM-LPN-01-2022, para material electoral y adjudicaciones directas para documentación electoral; **iii)** revisión de las erogaciones relacionadas con el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

Y finalmente en el VI, se sitúa la *"Revisión de los sueldos y honorarios del personal contratado en oficinas centrales para el Proceso Electoral 2021-2022"*: **i)** revisión de los contratos del personal que se desempeñó por honorarios asimilables a salarios en oficinas centrales para proyectos de proceso electoral; **ii)** revisión de los gastos más significativos del IETAM vinculados a proyectos de Proceso Electoral, y **iii)** recepción de Declaraciones Patrimoniales y de Interés de personal temporal que se desempeñó durante el Proceso Electoral.

Cabe mencionar, que se ha resuelto la separación de la información en los dos cuadernillos referidos con la finalidad de reflejar la relevancia de los trabajos de revisión realizados, ya que cuando el IETAM se encuentra desarrollando Proceso Electoral el volumen de recursos asignados aumenta considerablemente, y con ello, tanto las actividades sustantivas de naturaleza administrativa direccionadas a la ejecución y aplicación de los recursos, como la revisión y fiscalización de éstas, se incrementan de tal manera que se estima necesaria dicha diferenciación de actividades para mejor sistematización de la información presentada. Razón igualmente atendible para la fecha de corte de la información en comento, es decir, 30 de septiembre del 2022, en que prácticamente coincide con la conclusión del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 (excepción hecha de cierta información que contiene actividades del mes de octubre del año en curso).

Reiteramos que los trabajos de revisión e inspección que llevamos a cabo, es posible identificarlos con labores de fiscalización continua o permanente, de acompañamiento en tiempo real o en paralelo a la propia gestión administrativa del Órgano Autónomo (dinámica que se acelera de manera considerable durante el desarrollo de Proceso Electoral), lo que permite focalizar la revisión cotidiana de operación tras operación, con las ventajas que ello trae consigo para lograr integrar controles internos durante el mismo proceso de gestión, así como, la detección inmediata de sus riesgos con el beneficio de priorizar su reducción a la mínima expresión posible, y con ello, se compagina el deber del Órgano Interno de Control de prevenir o en su caso corregir, actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de los servidores públicos que manejan, custodian y aplican recursos públicos estatales y en algunos supuestos federales.

Lo anterior, se ha venido realizando sin perjuicio de que las operaciones revisadas en este plano, puedan ser materia de auditorías o evaluaciones *expost* por este OIC o diversa instancia externa de fiscalización Estatal o Federal, por ende, los trabajos que se reportan en el presente documento no pretenden sustituirlas, ni puede admitirse que sean liberadoras o descarguen la responsabilidad de cualesquier naturaleza por probables irregularidades que pudieran ser detectadas con posterioridad, durante las revisiones de cuenta pública o auditoría especifica deducida de algún ejercicio fiscal determinado.

Acorde a lo expuesto, se menciona que este Informe pretende reflejar el trabajo realizado por el Suscrito y personal adscrito al OIC, Ricardo Zapata Delgado, Coordinador de la y los Auditores y Auxiliar Substanciador, Aida Margarita Rendón Acosta, Jesús Terán González, Sixto Andrés Rocha García, Juan Antonio San Martín Vargas y para este ejercicio 2022 se nos permitió incorporar de nueva cuenta a Carlos Andrés Pérez Carreón.

No se omite mencionar que desde la óptica de los trabajos de revisión que se efectúan por el Órgano Interno de Control, no se han detectado u observado situaciones que impliquen riesgos relevantes en la ejecución y desarrollo de la gestión administrativa del IETAM.

Para nosotros como OIC es importante manifestar el agradecimiento a las Áreas de Presidencia, Secretaría Ejecutiva y Dirección de Administración, por la coordinación institucional que nos ha permitido hacer en tiempo y forma los trabajos aquí informados.

Atentamente.
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 22 días del mes de noviembre del 2022.

LIC. FABIÁN ARTURO CALDERÓN GONZÁLEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL